República del Paraguay
Municipalidad de Coronel Bogado
Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfonos y Fax: *(0595) 741-252211*
Departamento de Itapúa.

Coronel Bogado, 24 octubre del 2012.-

RESOLUCIÓN Nº1421/2012

VISTO:

El Dictamen Nº25/2012 de fecha 15 de octubre del 2012, del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C), referente a la **CONCURSO DE OFERTAS Nº06/2.012 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE PIO HERRERIA ENTRE LA CALLE MAYOR PERALTA Y AV. PEDRO J. CABALLERO" – PAC ID NRO. 242.291 y;** ----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Acta de Apertura de Ofertas se ha contado con la participación de las siguientes empresas:

Atento al acta de apertura de sobres efectuado dentro del llamado a **CONCURSO DE OFERTAS Nº06/2.012** de fecha 09 de octubre del 2012, remitido por la Unidad Operativa de Contrataciones para su estudio y posterior dictamen, este Comité Evaluador dice:

Que, según el acta de apertura se ha contado con la participación de las siguientes empresas:

Documentos Exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones	**ZAYAS INGENIERIA**	**CONSTRUCTORA SAN RAMON**	**LAPACHO CONSTRUCCIONES**
El Formulario de oferta. (Firmado)	cumple	cumple	cumple
Seguro de mantenimiento de Oferta	cumple	cumple	cumple
Patente Municipal	cumple	cumple	cumple
Fotocopia simple de la cedula del oferente	cumple	cumple	cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	cumple	cumple	cumple
Fotocopia simple de su última declaración de IVA	cumple	cumple	cumple
Fotocopia simple de los 2 últimos pagos de Impuesto a la Renta	cumple	cumple	cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art. 40 y de integridad conforme al articulo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07.	cumple	cumple	cumple
Declaración jurada por la cual se garantizan que no se violen los derechos de los menores, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 941/10.	cumple	cumple	cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario.	cumple	cumple	cumple
COPIA DE LOS DOCUMENTOS ORIGINALES	cumple	No cumple	cumple

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO Intendencia Municipal

Que, el cuadro comparativo de ofertas de menor a mayor se detalla cuanto sigue:

Ítem	Empresa	Oferta
1	ZAYAS INGENIERIA	149.365.400
2	CONSTRUCTORA SAN RAMON	145.000.000
3	LAPACHO CONSTRUCCIONES	143.407.000

Que, este COMITÉ EVALUADOR, procede al estudio de la oferta presentada, de conformidad a lo establece el
Art. 61-METODO DE EVALUACIÓN del Decreto 21.909 Que reglamenta la ley 2051/03 de CONTRATACIONES PÚBLICAS, verificando el cumplimiento de cada una de las ofertas, con respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial que fuera detallado en la Carta Invitación para acceder a la participación en el presente llamado.

La adjudicación del presente llamado es por **EL TOTAL**, como se estableció en el PBC
Considerando que las ofertas que han cumplido con todas las presentaciones de documentaciones sustanciales y de carácter formal es la empresa **LAPACHO CONSTRUCCIONES,** se procede analizar la misma de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el PBC. **SE ACEPTAN** la ofertas de las empresas por cumplir el art. 61 del DR 21909 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Publicas

La empresa CONSTRUCCIONES SAN RAMON no adjunto a copias de sus documentos originales.

Se selecciona provisoriamente la empresa **LAPACHO CONSTRUCCIONES** ya que presenta la oferta con el monto más bajo. La misma es analizada en detalles para verificar su cumplimiento con los requisitos técnicos del llamado.

Por tanto, habiendo cumplido con todos los requisitos establecidos por la convocante y teniendo en cuenta las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; este **COMITÉ EVALUADOR**, recomienda la adjudicación del llamado a **CONCURSO DE OFERTAS Nº06/2.012 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE PIO HERRERIA ENTRE LA CALLE MAYOR PERALTA Y AV. PEDRO J. CABALLERO" – PAC ID NRO. 242.291**; a favor de la **EMPRESA LAPACHO CONSTRUCCIONES,** representada por el **SR. GREGORIO VERA JARA,** domiciliado en la ciudad de Coronel Bogado, con numero de cedula de identidad **Nº1.218.178, con RUC Nº 1218178-1, y** por cumplir con todos los requisitos técnicos, documentales y financiero, por la suma de **Gs.143.407.000.- (GUARANÍES CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL) IVA incluido,** de conformidad a la oferta presentada. En tal sentido corresponde al Ejecutivo Municipal dicte Resolución disponiendo la adjudicación del mismo si correspondiere. ES NUESTRO DICTAMEN, mejor parecer del Intendente. .----------
---

FIRMANDO AL PIE LOS RESPONSABLES DEL COMITÉ EVALUADOR DESIGNADOS POR EL INTENDENTE MUNICIPAL. CONSTE.----------
---

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO Intendencia Municipal

Que, el Art. 28 TERCER PARRAFO de la ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS dice: La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORONEL BOGADO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE

ART. 1) ADJUDICAR, el **CONCURSO DE OFERTAS Nº06/2.012 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE PIO HERRERIA ENTRE LA CALLE MAYOR PERALTA Y AV. PEDRO J. CABALLERO" – PAC ID NRO. 242.291**; a favor de la **EMPRESA LAPACHO CONSTRUCCIONES,** representada por el **SR. GREGORIO VERA JARA,** domiciliado en la ciudad de Coronel Bogado, con numero de cedula de identidad **Nº1.218.178, con RUC Nº 1218178-1, y** por cumplir con todos los requisitos técnicos, documentales y financiero, por la suma de **Gs.143.407.000.- (GUARANÍES CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL) IVA incluido,** de conformidad a la oferta presentada.

ART. 2) SUSCRIBIR el contrato correspondiente con la citada empresa, en donde se estipularán las condiciones para la construcción de la obra, previa presentación de los documentos requeridos por la Unidad Operativa de Contrataciones.----------

ART. 3) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Lic. Pablo Soley Sotomayor
Secretario General

Héctor F. Céspedes F.
Intendente Municipal

Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia C. de Estigarribia
Teléfonos y Fax: (0595) 741-252556
1.913 - 2.013 - Centenario de Coronel Bogado

Resolución de la Junta Municipal Nº 104/2012

Coronel Bogado, 13 de Noviembre de 2012.-

VISTO: La nota remitida por la Intendencia Municipal, elevando para estudio y consideración los documentos del Proceso de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2012** para la Construcción de empedrado sobre la calle Pio Herrería entre calle Mayor Peralta y Avda. Pedro Juan Caballero, y la Resolución de Adjudicación realizada por la Intendencia Municipal para su aprobación correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación en su dictamen Nº 25/2012 expresa: Que conforme al Acta de Apertura de Ofertas, se ha contado la participación de las siguientes empresas: **CONSTRUCCIONES SAN RAMON, LAPACHO CONSTRUCCIONES Y ZAYAS INGENIERIA** adjuntado a sus ofertas las documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos.

Que por resolución Nº 1421/2012 la Intendencia Municipal ha efectuado la Adjudicación de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2012** para la Construcción de empedrado sobre la calle Pio Herrería entre calle Mayor Peralta y Avda. Pedro Juan Caballero, conforme al Dictamen Nº 25/2012 detallado precedentemente.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORONEL BOGADO, REUNIDA EN CONCEJO;

Resuelve

ART.1º) APROBAR, la Resolución Nº 1421/2012 de la Intendencia Municipal por la cual se **ADJUDICA** el Concurso de Ofertas Nº 06/2012 Construcción de empedrado sobre la calle Pio Herrería entre calle Mayor Peralta y Avda. Pedro Juan Caballero a favor de la empresa Lapacho Construcciones representada por el Sr. Gregorio Vera Jara por cumplir con los requisitos técnicos, documentales y financieros, por la suma de 143.407.000 (Guaraníes ciento cuarenta y tres millones cuatrocientos siete mil novecientos) IVA incluido.-

ART.2º) AUTORIZAR al Intendente Municipal y a la Unidad Operativa de Contrataciones para la comunicación de la adjudicación y firma del contrato correspondiente con la Empresa.-

ART. 3º).- COMUNICAR a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

Lic. Noelia Castellano.
Secretaria General.

Lic. Ramón Falcón Báez.
Presidente.

TÉNGASE POR RESOLUCION, COMUNICAR A DONDE Y QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR.

Coronel Bogado 14... de Noviembre de 2012.

Lic. Pablo Soley
Secretario General

Sr. Héctor Fabián Céspedes
Intendente Municipal